

Ciudad de Carthagena del señor Conde de
Uxo, que respecto a que por el Testimonio puesto
en estos autos por Gaspar Matias Tacor
escribano del Ayuntamiento de la Ciudad
de Carthagena con esta los limites, y mojoneros
con que se halla partida, y dividida la Albu
fera entre la dicha Ciudad, y la de Murcia
y que todo lo que cabe a la parte de Cartha
gena es propio de la dicha Ciudad, para que
los vecinos, y moradores de ella queden per
cax, y aprovechase de la dicha su mitad,
y Zelas, que en ella estan libremente, y sin
pena alguna conforme a las sentencias
contenidas en las Reales Executorias de
los pleitos seguidos por ambas Ciudades
y que una de las Zelas expresadas en la
dicha declaracion, y particion de la Albufera